

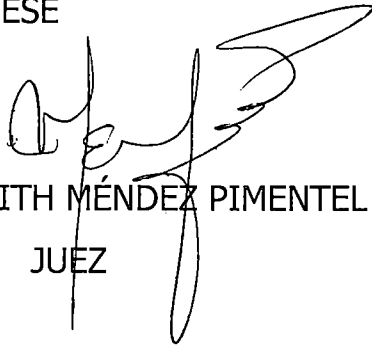
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

Visitas 2019-00060

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 4° de la sentencia del 17 de febrero de 2022, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de REGULACION DE VISITAS así:

1.- Agencias en derecho auto del 25 de marzo de 2022----- 900.000.00

2.- Gastos de notificación (folio 28)-----8.000.00

3.- Gastos de comunicaciones nueva dirección f(olio 257)-----5.000.00

Total costas -----\$ 913.000.00

Son NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$ 913.000.00)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

PCL XL ERROR

VERSION: F11.00.84 09-12-2016

ERROR: Incomplete Session by time out

OPERATOR: Kernel

POSITION: 12904

ERROR CODE: 11-1312

JOB INFO:

N/A

